



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 102-2021-MPU-GM

Contamana, 02 de Setiembre de 2021.

VISTO:

La Carta N° 0563-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 02 de Setiembre de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando designación al Ing. Geiner Becerra Guayama – Sub Gerente de Estudios y Obras - MPU; como Administrador del Contrato del Inventario Vial para la Provincia de Ucayali - Loreto, conforme lo establecido en el Convenio N° 237-2020-MTC/21; "Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Proviñas Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el PROVIAS DESCENTRALIZADOS, es una Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transporte, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de Infraestructura de Transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes: "Los Gobiernos Locales, a través de la Municipalidades Provinciales y Distritales. Están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural", "Los gobiernos Locales Provinciales de elaborar los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el plan Vial Nacional";

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 102-2021-MPU-GM

Contamana, 02 de Setiembre de 2021.

Que, el artículo 23º de la Ley N° 30970 – Ley que Aprueba Diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la Calidad y la Ejecución del Gasto Público y Dicta Otras Medidas, numeral 23.1) “Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2019, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de gobiernos locales; por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012- SNIP - GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL – PATS, para lo cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Proviñas Descentralizado, y los pliegos habilitados, deberán suscribir convenios que permitan realizar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio”;

Que, con fecha 28.02.2020, la Municipalidad Provincial de Ucayali suscribe el Convenio N° 237-2020-MTC/21, “Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo –PVPP, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Trasporte Descentralizado – Proviñas Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ucayali”;

Que, en la cláusula decima del convenio en mención, dispone que la Municipalidad Provincial de Ucayali; designara al profesional del área usuaria responsable (como Administrador del Contrato, parte del equipo Técnico), de remitir la información sobre la ejecución de Plan Vial Provincial Participativo – PVPP;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 322-2021-MPU-ALC, de fecha 31 de Agosto de 2021, se constituyó el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo –PVPP; integrados por los siguientes miembros: Gerente de Infraestructura y coordinación Técnico del PVPP; Gerente de Planeamiento Presupuesto y Organización; Gerente de Desarrollo Económico y Social.

Que, Carta N° 0563-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 02 de Setiembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento solicitando designación de Administrador de la elaboración del Inventario Vial para la Provincia de Ucayali;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 102-2021-MPU-GM

Contamana, 02 de Setiembre de 2021.

Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. GEINER BECERRA GUAYAMA- Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, como **Administrador del Contrato del inventario Vial para la Provincia de Ucayali – Loreto**, para la planificación y Estrategia del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
WZNS
CPOC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL